

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 1981

Nº 19.422

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva Nº 78 de 1º de septiembre de 1981, por la cual se autoriza el traspaso de un contrato

Resolución Ejecutiva Nº 79 de 1º de septiembre de 1981, por la cual se acepta una renuncia de un contrato.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

AUTORIZASE EL TRASPASO DE UN CONTRATO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
RESOLUCION EJECUTIVA No. 78
PANAMA, 1º DE SEPT. DE 1981

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio e Industrias, en representación de la Nación celebró el Contrato de Incentivos a la producción manufacturera No. 35 del 22 de abril de 1976, con la empresa denominada FIRGOS PANAMA, S.A., comprometiéndose la misma a cumplir con todos los derechos y obligaciones emanados de dicho contrato;

Que mediante memorial debidamente presentado a este Ministerio el día 25 de marzo de 1980, la firma forense FABREGA, LOPEZ Y PEDRESCHI, en nombre y representación de la Sociedad FIRGOS PANAMA, S.A., so-

licitó la autorización necesaria para que su representada pueda vender el equipo relacionado con la fabricación de bolsas, el inventario de materia prima, así como también se autorice el traspaso del derecho correspondiente con la producción de bolsas, a la empresa FABRICA DE CARTUCHOS Y BOLSAS, S.A.;

Que la empresa FABRICA DE CARTUCHOS Y BOLSAS, S.A., es una Sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Ficha 049258, Rollo 3230, Imagen 0108, Sección de personas Mercantiles, del Registro público.

Que examinada la documentación aportada y el expediente contextual del Contrato No. 35 de 22 de abril de 1976, se desprende de los mismos que se ha dado cumplimiento al Decreto de Gabinete No. 413 de 30 de diciembre de 1970 modificado por el Decreto de Gabinete

No. 172 de 24 de agosto de 1971, por lo que se considera viable otorgar la autorización solicitada, por lo que se ve:

RESUELVE:

AUTORIZAR el traspaso del contrato No. 35 de 22 de abril de 1976, relativo a la producción de bolsas, solicitada por la empresa FIRGOS PANAMA, S.A., a la Sociedad FABRICA DE CARTUCHOS Y BOLSAS, S.A., obligándose esta última a cumplir con todos los derechos y obligaciones emanados del mencionado contrato.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

ARTURO D. MELO S.
Ministro de Comercio e Industrias

ACEPTASE UNA RENUNCIA DE UN CONTRATO

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
MINERILES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 79

PANAMA, 10, DE SEPTIEMBRE DE
1981

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal E-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
 Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
 En el Exterior B.18.00
 Un año en la República: B.36.00
 En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO****CONSIDERANDO:**

Que mediante Contrato No. 46 de 13 de septiembre de 1978, celebrado entre la Nación y la empresa SAN BLAS EXPLORATION, INC., inscrita a Ficha S.E. 000082, Rolfo 1291, Imagen 0320 de la Sección de Microneofeula (Mercantil) del Registro Público, la contratista se comprometió a realizar operaciones petrolíferas por su cuenta y a favor de la Nación en cinco (5) zonas del territorio de la República de Panamá, ubicadas en el Mar Caribe;

Que la cláusula décima novena del Contrato No. 46 establece que la contratista podrá renunciar al contrato en su totalidad o en parte, por medio de memorial dirigido al Organismo Ejecutivo por conducto de la Dirección General de Recursos Minerales, siempre que haya cumplido con las obliga-

ciones estipuladas en el contrato y entregado los informes correspondientes;

Que la cláusula trigésima sexta del contrato establece que la contratista se obliga a depositar en la Contraloría General de la República una fianza de garantía por la suma de B/.100,000.00, lo cual cumplió mediante Fianza de Garantía de Contrato No. ST-223-PRP-4119 expedida por el Bank of America NT and S.A., de fecha 17 de agosto de 1978;

Que mediante memorial presentado a la Dirección General de Recursos Minerales el día 5 de junio de 1981, la contratista renuncia en su totalidad al Contrato No. 46 mencionado;

Que se ha cumplido todas las obligaciones emanadas del contrato celebrado con la Nación,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del Contrato No. 46 de 13 de septiembre de 1978, celebrado entre la Nación y la empresa SAN BLAS EXPLORATION, INC., para la realización de operaciones petrolíferas y ordenar la cancelación del mismo en el Registro Minero.

SEGUNDO: Enviar copia autenticada de esta Resolución a la Contraloría General de la República, para la devolución de la fianza de garantía.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

Dr. ARISTIDES ROYO S.
 Presidente de la República

ARTURO D. MELO S.
 Ministro de Comercio
 e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
 CHORRERA**

EDICTO No. 191

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) DIMAS A. BARRIOS Y LAURA M. SANZ DE BARRIOS, panameños, mayores de edad, casados en 1967, Conductor el primero y Maestra, portadores de las cédulas No. 7-52-472 y No. 2-66-181 en su propio nombre o en representación de sus propias personas han solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LAS ALBERTAS del Barrio Balboa Corregimiento de este distrito, donde----- distinguída con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
 NORTE: Calle 2 Este con 20.00 mts2.
 SUR: Quebrada Las Albertas con 25.06 mts2.

ESTE: Predio de Cecilia Isabel Gilaldez con 39.39 mts2
 OESTE: Predio de Clementina de

León con 24.29 mts2.

Área total del terreno seiscientos treinta y seis metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados (636.78mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
 (fdo) Licio, Edmundo Bermúdez

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
 (fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

(L118062)
 Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
 PROVINCIA DE HERRERA
 DISTRITO DE PESE
 ALCALDIA MUNICIPAL**

**Pesé, 25 de Septiembre de 1981
 EDICTO No. 26**

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el señor (a) Sergio Crespo Villalaz, nacionalidad panameña, estado civil casado, profesión comerciante, cédula 6-6-191 vecino (a) Chitré, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva, sobre un solar Municipal adjudicable dentro del Área Urbana del Distrito de Pesé y el que tiene una capacidad superficial de seiscientos noventa y nueve con cincuenta y cuatro 699.54 mts2 y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle El Estadio,
 SUR: Calle San Antonio
 ESTE: Francisco Chacón
 OESTE: Eduardo José y Sonia Raquel Canto,

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

Myrna Moreno
Alcaldesa del Distrito

Sara Moreno
Secretaria

(L 673588)
Única publicación

La suscrita, Secretaria del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Panamá, Licda. ELSIE ALVAREZ A., CERTIFICA: Que ante este Tribunal se ha presentado demanda ordinaria propuesta por GENEVIEVE EPAILLY DE REYES, JOSEFINA MARIA SILVESTRI y DANIEL SEFAIR LOPEZ en contra de VILLA DE LAS FUENTES, S.A., EL ARENAL, S.A., COMPAÑIA LARIEL, S.A., INVERSIONISTA DEUCALI, S.A., INMOBILIARIA DUVEL, S.A., INVERSIONISTA BALI, S.A., y CONSTRUCTORA DIEZ y DIEZ, S.A. Esta certificación es para los efectos del Artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, treinta (30) de septiembre de 1981.
Licda. ELSIE ALVAREZ A.,
Secretaria del Juzgado Sexto del
Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L 118190)
Única publicación

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, a solicitud de parte interesada CERTIFICA:

Que ante este juzgado fue presentada demanda de juicio ordinario propuesta por FLOR D. WATSON y GLYNDA M. GLADDING contra PEGGY VALENTINE, ROBERT D. VALENTINE y NATIONAL UNION FIRE INSURANCE COMPANY DE PITTSBURG, P.A.

Lo anterior se expide para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 10, de octubre de 1981.
RICARDO E. LEZCANO CASTILLO
Secretario del Juzgado Tercero del
Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-118220)
Única publicación

AVISO DE LICITACION PUBLICA

En la Gerencia Ejecutiva de Administración del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, se recibirán propuestas en papel sellado, con tres (3) copias en papel simple y el correspondiente timbre de "Soldado de la Independencia", hasta las diez (10) de la mañana del día miércoles veintiocho, (28) de octubre de 1981, para la compra de ochenta (80) vehículos tipo Jeep de doble tracción, dos (2) vehículos tipo Pick Up y ocho (8) vehículos tipo camioneta.

Los pliegos de especificaciones pueden ser retirados en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Administración del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, situadas en la Avenida de Los Mártires y Calle "L", frente al Palacio Justo Arosemena.

Las propuestas deberán ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás disposiciones vigentes que regulan la materia.

Además, deberá acompañarse a las propuestas Certificados de Paz y Seguro Social, de la Caja de Seguro Social y del Banco de Desarrollo Agropecuario.

Licdo. RENE A. GONZALEZ G.,
Gerente General

RAGG/ides
Panamá, 5 de octubre de 1981.

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario convertido en Ejecutivo propuesto por WILLIAMS PITT contra DAVID SUNDERRAND y JAMES LAWSON, se ha señalado el día 18 de noviembre de 1981, para que tenga lugar el Remate de un automóvil de propiedad del demandado señor JAMES LAWSON, que se describe así:

"UN AUTOMOVIL marca PONTIAC (TRANSAM) de 1979, con placa No. 3-708776/80, serie 2W87K-9L100919, color oro, presenta el guardafango y defensa delantera derecha completamente abollada, luces delanteras derecha inservibles, tapa del motor abollada, parabrisa roto, guardafango trasero derecho abollado, ring del neumático delantero roto y posibles daños mecánicos por la forma en que la tapa se presenta abollada".

Servirá de base para el remate del bien descrito, la suma de TRES MIL BALBOAS (B/3,000.00) será costura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base señalada.

Hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resulta viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 del 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de Enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy veintiocho (28) de septiembre de 1981 y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR QUE LE CONFIERE LA LEY.

JUAN C. MALDONADO
SECRETARIO

L-004946
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GILMA VALENCIA, Secretaria del Juzgado Ejecutor del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE PANAMA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva inició el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, contra el señor GILBERTO GONZALEZ QUINTERO, se ha señalado el día SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (6-11-81) para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la Finca número doscientos veinticuatro (224), inscrita al folio trescientos treinta y dos (332) del tomo veintinueve (29) de la Reforma Agraria, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, que consiste en un globo de terreno de los Baldíos Nacionales, situado en el lugar denominado Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá y casa en él construida. LINDEROS: Noroeste, servidumbre de trabajadores a Carretera Interamericana, Sureste, Terreno de Victoriano González, Sureste, Carretera Interamericana y por el Noroeste, Servidumbre de Trabajadores a Carretera Interamericana, Arriba, ocupa una extensión superficial de 7,411

metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados; de propiedad del señor GILBERTO GONZALEZ QUINTERO.

Servirá de base para la subasta la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON TREINTA CENTESIMOS (B.8,941.30) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar, previamente, al Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario.

Se aceptarán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión, de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin otro aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

La Secretaría, en funciones de Alcaide Ejecutor.

GILMA VALENCIA (fdo.)
DEPARTAMENTO JURIDICO
REPUBLICA DE PANAMA

10 de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

GILMA VALENCIA
SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO - 21-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MIGUEL LUNA MARTINEZ se ha dictado su auto para hacer presente la siguiente:

"Panamá, once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de MIGUEL LUNA MARTINEZ, este día 2 de diciembre de 1977 fecha en que ocurrió su defunción que con sus herederas sin perjuicios de terceros CORINA LASSO VILA, DE LUNA en condición de esposa del causante, JO-

SE ANTONIO LUNA LASSO, MIGUEL LUNA LASSO Y CORINA LUNA DE VILLALOBOS, como hijos del causante y ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cótese y notifíquese.

El Juez,

(fdo.) Luis A. Espósito

(fdo.) Guillermo Murón A. (srio)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copia se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 11 de septiembre 1981

El Juez,

(fdo.) Luis A. Espósito.

(fdo.) Guillermo Murón A.

El Secretario

(L28494)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 59

El suscrito, juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la asistente SOTELIA GRIMALDO, caso paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por intermedio de un abogado legal, a estar a derecho en el juicio especial de ADOPCION del menor ALVARO GRIMALDO.

Se advierte a la señora SOTELIA GRIMALDO que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor un Curador ad litem con quien se continuará el caso hasta su finalización. Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once de octubre de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

(fdo.) SANTIAGO BATISTA DE GRACIA
Jefe del Tribunal Tutelar de Menores.

(fdo.) ISMAEL PO. RIGUIZ C.
Secretario.

(L19826)

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO.

CON VISTA A LA SOLICITUD N.º 08/81/51

CERTIFICA:

Que la Sociedad Manilla Corporation

se encuentra registrada en el Tomo: 1198 Folio: 0256 Asiento: 111917 de la Sección de Persona Mercantil desde el tres de diciembre de mil novecientos, setenta y cinco. Actualizada en la Ficha 056202 Rollo: 004169 Imagen: 0003, de la Sección de Microfilmulas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #6535 de 23 de julio de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 6743, Imagen 0122 sección de Microfilmulas (Mercantil) e inscrita el 24 de agosto de 1981.

Panamá once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno a las 8:53 am.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora.

(L231480)

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 81103 del 18 de agosto de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Microfilmulas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 077802, Rollo 6941, Imagen 0007, ha sido disuelta la sociedad denominada NORTHEAMERICAN FINANCIAL INVESTMENT COMPANY, INC.

(L128333)

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

AJOFE JOVAL SOMOZA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en el diario de la localidad comparezca en este Tribunal por sí o por intermedio de un abogado legal, a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada de MIGUEL LUNA MARTINEZ, este día 2 de diciembre de 1977 fecha en que ocurrió su defunción que con sus herederas sin perjuicios de terceros CORINA LASSO VILA, DE LUNA en condición de esposa del causante, JO-

SE advierte al emplazado que si no hace en el término expresado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y co-

pias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 10. de septiembre de 1981

El Juez,

(Fdo.) LUIS A. ESPOSITO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario.

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 10. de septiembre de 1981

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Circuito

L1028330
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA: a KIELLY RECKSOR, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho dentro del Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal HORACIO VASQUEZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,

(Fdo.) Hugo, Fermín O. Castañeda

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Panamá, seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

GLADYS DE GROSSO
Secretaria.

L136318
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESADA DE JULIO FAUSTO MARCOS CABALLERO, se ha dictado la siguientes resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIR-

CUITO DE CHIRIQUI, Auto No. 654. David veinticuatro -24- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981)

VISTOS:.....
Por lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JULIO FAUSTO MARCOS CABALLERO, desde el día veintinueve -21- de agosto de mil novecientos ochenta y uno 1981- fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de JULIO FAUSTO MARCOS CABALLERO, Julio Fausto Marcos Lezcano y Julián Elena Marcos Espinosa, en su condición de hijos del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1607 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (Fdos), Ricardo E. Jurado de la Espriella, Juez 1o. del Cto. de Chiriquí, --J. Stos. Vega, -- Srío".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós -25- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno 1981, por el término de diez -10- días.

El Juez,

(Fdo.) RICARDO E. JURADO DE LA
ESPRIELLA

El Secretario
(Fdo) J. Stos Vega

L113044
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO - 20 -

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión intestada de JACINTO CASTRO VASQUEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO No. 208

Panamá, veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....
Por consiguiente y en razón de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JACINTO CASTRO VASQUEZ, desde el 15 de mayo de 1981, fecha de su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terca-

ros ROGELIO ANTONIO CASTRO DEL GADO y JACINTO CASTRO MONTERO en su condición de hijos del causante, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión, todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1607 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese.
El Juez

(Fdo.) Luis A. Espósito
(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srío).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 25 de septiembre de 1981

El Juez,

(Fdo.) Luis A. Espósito

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de septiembre de 1981

GUILLERMO MORON ABREGO
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.
Ramo de lo Civil

L113071
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrito, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

Al ausente ANGEL CANO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por INDUSTRIAS RECORD, S. A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 8 de julio de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lilia Zola Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.
(Fdo.) Carlos Strah C.
Secretario.

L118045
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio.

EMPLAZA:

A, JULIA MENDOZA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo PEDRO ORTEGA ESTURAIN.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de mayo de 1981,

El Juez,

(fdo.) Lcdo. Fermín O. Castañedas.

(fdo.) Gladys de Grosso.

Secretaría.

L118081

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A Gabriel Aparicio Carrera o Gabriel Alexis Aparicio Carrera, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio especial de partición que promueve Edita Istmenia Vázquez Paniagua, en representación de su menor hija Luzby Liríeth Aparicio Carrera contra él.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrarán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días.

David, 4 de junio de 1981

(fdo.) Guillermo Mosquera P.
Lcdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Ruth O. de Castillo
Secretaría.

(L028475)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la ausente VICTORIA AGUILAR, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto,

comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EDUARDO Mc CULLOUGH, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lcdo. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.)
Carlos Strah
Secretario

(L028343)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS**

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Tribaldos Sergio T. y otro de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occ., por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de inmuebles Finca 406502 Tomo 395 Folio 210.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occ., hoy 15 de julio de mil novecientos 81, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MELVA L. TESTA
Administrador Regional de Ingresos, Zona Occ. en funciones de Juez Ejecutor

GENEHO H. OLMOS
Secretario Ad-rioc

EDICTO DE NOTIFICACION

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Deslinde de Amojonamiento propuesto por INVERSIONES XERAM, S.A., se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Se admite el presente juicio especial de Deslinde y Amojonamiento propuesto por INVERSIONES XERAM, S.A., mediante apoderado judicial y se tiene como tal al Lcdo. JUAN CARLOS JOVANE en los términos del poder conferido.

Se señala el día 20 de octubre de 1981 a las 10 a.m. para que se lleve a cabo el deslinde y amojonamiento de los linderos Este y Norte de la finca No. 34.166, tomo 836, folio 350 de la Sección de la propiedad de la Provincia de Panamá de propiedad de INVERSIONES XERAM, S.A.

Como se desconoce a los colindantes y se ignora su paradero se ordena citarlos por medio de edictos tal como lo señala el artículo 1443 del Código Judicial.

Se tiene como peritos para la presente diligencia a JOSE D. MALO I. JULIO APARICIO y MARIO ABREGO quienes deben tomar posesión del cargo.

Notifíquese (Fdo.) Lcdo. Zoila Rosa Esquivel, la Juez, (Fdo.) Carlos Strah Srío".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de septiembre de 1981 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Lcdo. Zoila Rosa Esquivel V.
(Fdo.) Juez Segunda del Circuito.

Carlos Strah C.,
Secretario

L118046

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión Intestada de SALVADOR ANGEL JURADO LASTRA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 605. DAVID, once --11-- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno --1981--.

VISTOS: Ante lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA:**

10. Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de SALVADOR ANGEL JURADO LASTRA, desde el día trece --13-- de agosto de mil novecientos setenta y nueve --1979-- , fecha de su defunción.

20. Que son herederos de SALVADOR ANGEL JURADO LASTRA, sin perjuicio de terceros, los señores JOSE ORLANDO JURADO CARRERA, y CARLOS ENRIQUE JURADO CARRERA, en su condición de hijos del causante.

30. Se ORDENA comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese: (idos) Ricardo E. Jurado de la Espriella, -- Juez 1o. del Cta. -- J. Stos. Vega, -- Srío".

por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince --15-- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno --1981-- por el término de diez --10-- días.

El Juez:

(ido) Ricardo E. Jurado De La Espriella.

El Secretario:

(ido) J. Stos. Vega.

(L-118050)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

GUILLERMO ARCE GALLARDO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de DIVORCIO promovido por MIRNA FABIOLA VILUCO GOMARA.

Se advierte al emplazado que si dentro de los --10-- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

por tanto, se fija este edicto en un lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete --17-- de julio de mil novecientos ochenta y uno --1981-- por el término de diez --10-- días.

El Juez:

(ido) RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA.

El Secretario:

(ido) J. STOS. VEGA.

(L-118052)

Única publicación

LICITACION PUBLICA

Nº. 720-81

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE MATERIALES PARA LA LINEA 115KV PANAMA -- LOCERIA

AVISO

El Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) anuncia que hasta el día 27 de noviembre de 1981, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Materiales para la Línea 115KV Panamá-Loceria, en el Salón de Adiestramiento de la Institución, ubicado en el Edificio Poli, tercer piso del Nuevo Anexo, Avenida Cuba entre calles 26 y 27 Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a las disposiciones del Código Fiscal y en lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de Especificaciones en las oficinas de la Dirección de Proveeduría, ubicadas en el Edificio Poli, segundo piso del Nuevo Anexo, Avenida Cuba entre calles 26 y 27 Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a un costo no reembolsable de TREINTA BALBOAS solamente (B/30.00), a partir de la publicación a este aviso.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

AVISO AL PUBLICO

Se avisa al público en general, de acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, que la Sociedad ROSA S. A. ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominada abarrotería ROSA S. A. de Calle 49-B, El Cangrejo, Ciudad de Panamá, libre de deudas, al señor Celestino Acevedo Vargas, según escritura pública número 7,902, de 25 de septiembre de 1981, expedida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fda. Antonio Ucar Fernández Cód. No. 10-536
Presidente y Representante Legal de ROSA S. A.

(L-028498)

PRIMERA PUBLICACION

AVISO DE DISPONIBILIDAD DEL ADDENDUM Nº. 1 Y LA CARTA CIRCULAR Nº. 1 DE LA SOLICITUD PARA PRECALIFICACION DE LA LICITACION PUBLICA Nº. 717-81

Por este medio se informa a todos los interesados en la precalificación para la Licitación Pública Nº. 717-81, correspondiente al "Suministro y Montaje de las Obras de Transmisión y Distribución, Primera Fase de la prime-

ra Etapa, Plan Quinquenal de Electrificación Rural", que el Addendum Nº. 1 y la Carta Circular Nº. 1 a estos Documentos; se encuentran disponibles en las oficinas de Servicios Auxiliares del Departamento de Proveeduría del IRHE, ubicadas en el Segundo piso del Nuevo Anexo del Edificio Poli, Avenida Cuba entre las calles 26 y 27, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
(Arq. EDWIN E. FABREGA)
Director General

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -13-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

A EDITH ARACELIS DE ROBLES, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado EDMUNDO ENRIQUE ROBLES A.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 3 de septiembre de 1981

El Juez,

Luis A. Espósito

(ido.) Guillermo Morón A.

El Secretario

(L118284) Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

EMPLAZA:

A, EMILIE SCARANO DE PETROSKY, en su calidad de representante legal de la Sociedad denominada CLUB SPA S.A., para que por sí o por medio de apoderado Judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado CONSTRUCTORA DARIEN S.A.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de septiembre de 1981.

El Juez,

Licio, Fermín O. Castañedas.

Lidia, Belinda de Urrutia

Secretaria.

(L118285)

1a. Publicación

AVISO DE SEGUNDO REMATE

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER

Que dentro del ejecutivo hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra RAFAEL ANTONIO MORENO SAAVEDRA y ERENDIRA LATTUADA GONZALEZ DE MORENO, se ha señalado el día veintisiete (27) de octubre de 1981, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en público o remate sobre la finca No. 53,745 la cual se describe:

Finca No. 53,745 inscrita al folio 242, del tomo 1245 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá y consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada PAN DE AZUCAR dentro y SAN ANTONIO DE CASTAÑEDA, situada en la jurisdicción del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto uno en dirección sur 64 metros, 31 centímetros, 00 segun-

dos, limitando con calle se miden 20 metros, hasta llegar al punto 2; de aquí en dirección norte 25 grados, 30 minutos, 00 segundos esta, limitando con resto de la finca de la cual se segrega se miden 50 metros hasta llegar al punto 3; de aquí en dirección norte 54 grados, 30 minutos, 30 segundos oeste limitando con resto de la finca de la cual se segrega se miden 20 metros hasta llegar al punto 4; de aquí en dirección sur 25 grados, 30 minutos, 00 segundos oeste limitando con la finca No. 30,755 se miden 50 metros hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 1,000 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/750,00 GRAMENES: Se encuentra vigente una Primera Hipoteca y Anticresis a favor del THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., por la suma de B/56,000,00

Servirá de base para el remate la suma de B/65,713,39 y postura admisible la que cubra la mitad (1/2) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate mediante Certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el

remate y de esa hora en adelante hasta las cinco (5) de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si no concurrieren postores para este segundo remate se celebrará nuevo remate el siguiente día hábil sin necesidad de anuncios y se admitirán posturas por cualquier suma.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por decreto del Organo Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 30 de septiembre de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) CARLOS STRAH C.,
Secretario del Juzgado Segundo
del Circuito de Panamá, en funciones
de Alguacil Ejecutor.

L118382

Única publicación

AVISO DE REMATE

DALYS LEE DE MARTINEZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ contra FELIPE BALLESTEROS CASTILLO y FLORISELDA BROCE se ha señalado el día 30 de octubre de 1981, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 51,374, inscrita en el Registro Público al folio 370 del Tomo 1206, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 93-D, ubicado en Residencial Bello Horizonte, con una superficie de 262 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados y los siguientes linderos y medidas linderos: NORTE 25 metros y colinda con el lote No. 94-D; Sur 25 metros y colinda con el pasillo No. 3; Este 10 metros con 50 centímetros y colinda con el lote No. 68-D; Oeste 10 metros con 50 centímetros y colinda con la Calle 6-C; y una casa en él construida, cuyos linderos y medidas superficies y demás detalles, constan en el Registro Público.

Servirá de base para el remate, la suma de B/15,557,66 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de septiembre de 1981 y se expiden copias correspondientes para su publicación legal.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

DALYS LEE DE MARTINEZ
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 25 de septiembre de 1981.

Dalys Lee de Martínez
Secretaria Ad Hoc